

1», con domicilio en la calle Centurión y Córdoba, número 3, de Torremolinos, por infracción a la normativa turística, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes contra la propuesta de sanción de multa de ciento veinte mil una pesetas (120.001 ptas.), por incumplimiento de la normativa turística.

Málaga, 30 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sacramento-Utrera con hijuela a Montellano, Trajano y Pantano Torre del Aguila. (VJA-004). (PP. 2938/97).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 1 de septiembre de 1997, ha resuelto otorgar definitivamente a Hermanos Cuchares, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sacramento-Utrera con Hijuela a Montellano, Trajano y Pantano Torre del Aguila (VJA-004), por sustitución y unificación de las concesiones «Utrera-Pantano del Aguila con hijuela al Torbiscal» (V-729:JA-071-SE) y «Utrera-Colonias "La Encinilla" y "El Rubio" con prolongación a Montellano» (V-1130:JA-101-CA-SE) (EC-JA-37), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Trajano-Utrera sin paso por Pantano T. Aguila, con paradas en Trajano, Torbiscal (El), Guadalema de los Quinteros, Palmar de Troya (El), Utrera.

- Trajano-Utrera con paso por Pantano T. Aguila, con paradas en Trabajo, Torbiscal (El), Guadalema de los Quinteros, Palmar de Troya (El), Pantano del Aguila, Palmar de Troya, Utrera.

- Montellano-Utrera, con paradas en Montellano, Cruce de Montellano, La Encinilla-El Rubio, Cruce de Villamartín, Cabezas de San Juan (Las), Cruce de Villamartín, Guadalema de los Quinteros, Palmar de Troya (El), Utrera.

Prohibiciones de Tráfico: No se admite pasaje de Las Cabezas de San Juan para Utrera y viceversa.

- Sacramento-Utrera, con paradas en Sacramento, Cabezas de San Juan (Las), Cruce de Villamartín, Guadalema de los Quinteros, Palmar de Troya (El), Utrera.

Prohibición de Tráfico: No se admite pasaje de Las Cabezas de San Juan para Utrera y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,1854 ptas./viaj.-Km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,0778 ptas./10 Kg-Km o fracción.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la providencia de sustitución del órgano instructor y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de la Providencia de sustitución del órgano instructor que ha recaído en el exp. sancionador núm. 162/97, incoado a don Ramón Romero Varo, con domicilio últimamente conocido en C/ Rosal, 42-47, de Santiponce (Sevilla), se ha acordado su publicación para conocimiento del interesado.

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.º 2 del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. Marín Alonso Pinzón, núm. 6, planta 2.ª, se encuentra a su disposición la documentación relativa a la Baja de Oficio de la industria por motivos de exactitud del citado Registro; significándole que el plazo para formular alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Razón Social: Aurora Setas Funghi, S.L.
Domicilio: Rebollar, s/n.
Localidad: Galaroza.

Razón Social: Comercial Los Valeros, S.A.
Domicilio: Ctra. Sevilla-Lisboa, km. 5.
Localidad: Aracena.

Razón Social: Explotaciones Pecuarias, S.A.
Domicilio: C/ Colón, 21.
Localidad: C. Mayores.

Razón Social: Harinas del Condado, S.A.
Domicilio: C/ M. A. Pinzón, 2.
Localidad: La Palma.

Razón Social: José L. Rodríguez Romero.
Domicilio: C/ Barrio Viejo, 5.
Localidad: Valverde.

Razón Social: Panif. Ntra. Sra. Reposo.
Domicilio: Bda. Estación, s/n.
Localidad: Valdelamusa.

Razón Social: Pdtos. Tate, S.A.
Domicilio: Avda. Andalucía, 103.
Localidad: Paterna.

Razón Social: Rafael Arteaga Calero.
Domicilio: C/ Alférez Cano, 1-3.
Localidad: La Palma.

Razón Social: Rafael Díaz Caparrós, S.A.
Domicilio: C/ Ramón Carranza, 33.
Localidad: Bollullos.

Razón Social: Sunzest España, S.A.
Domicilio: Finca El Tulipán.
Localidad: Almonte.

Huelva, 6 de octubre de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de Oficina de Farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente núm. V-253/97 (Ref. COF 865/96), iniciado por el Ilustre COF a instancias de doña Lourdes Navarro Castaño, con domicilio últimamente conocido en C/ Bustos Tavera, núm. 11-3.º D, en Sevilla, se le advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Farmacia y Concierdos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92).

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de Oficina de Farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente V-538/96 (Ref. COF 380/93), iniciado por el Ilustre COF a instancias de doña M.ª José Lluch Colomer y doña Consuelo Carrizosa Esquivel, con domicilio últimamente conocido en Edificio El Mirador, núm. 5 Bis, piso 4.º B, de Tomares (Sevilla), se le advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Farmacia y Concierdos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92).

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el acuerdo de iniciación del procedimiento de resolución del contrato de trabajo específico de dirección facultativa y auxiliar de obras que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Resolución del contrato de trabajo específico de dirección facultativa y auxiliar de obras suscrito con el equipo técnico siguiente: Don Antonio de la Lama Lamamier de Clairac, don Juan Luis Cervantes Vázquez y don Joaquín Méndez Moreno, en relación a la Restauración del entorno del Castillo de Cortegana, que figura como Anexo, a don Antonio de la Lama Lamamier de Clairac, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo a don Antonio de la Lama Lamamier de Clairac, con indicación de que dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes al de esta publicación, a fin de formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes para su defensa, y en su caso, proponer pruebas.

Huelva, 25 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

ANEXO

«Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, por la que se acuerda la incoación de procedimiento de resolución del contrato de trabajo específico de Dirección Facultativa y Auxiliar de Obras suscrito con el equipo técnico siguiente: Don Antonio de la Lama Lamamier de Clairac, don Juan Luis Cervantes Vázquez y Joaquín Méndez Moreno; en relación a la restauración del entorno del Castillo de Cortegana.

Expediente: HU7A017.21HD.

Título: Restauración entorno Castillo de Cortegana.

Objeto: Dirección Facultativa o Auxiliar de obras.

Examinados los documentos que integran el expediente de referencia, habida cuenta que el contrato mencionado fue suscrito con el Equipo Técnico siguiente: Don Antonio de la Lama Lamamier de Clairac, don Juan Luis Cervantes Vázquez y don Joaquín Méndez Moreno, quienes actúan y responden de forma solidaria e indistinta, y a tenor de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Contratos del Estado y el art. 50 de su Reglamento, aplicables al presente supuesto, se acuerda iniciar Procedimiento de resolución del referido contrato por los hechos siguientes:

Ausencia de presentación de la última certificación de la obra de restauración del entorno del Castillo de Cortegana (Huelva), pese al requerimiento efectuado por esta Delegación al representante del Equipo Técnico, mediante oficio -anotado al número de registro de salida 1.570- a fin de que procediese a su presentación, del que acusó recibo el 11.3.1997.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, los hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales por parte del Equipo Técnico de Profesionales referido, a tenor de lo dispuesto en el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la redacción de Proyecto y/o Dirección de obra, que rigen para la ejecución del